



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA

RECIBIDO

01 MAR. 2017

HORA: 11:45
FIRMA: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1082-R-2017

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
16 FEB. 2017
SECRETARÍA
HORA: 12:00
SECRETARÍA PALOMINO

Huancayo, 13 FEB 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 022-2017-OBP del 12 de enero de 2017 a través del cual la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales, solicita emisión de resolución de transferencia en la modalidad de donación de bienes dados de baja.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de la referencia la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales adjunta el Informe Técnico N° 002-2016-OBP/UNCP en el cual se sustenta la transferencia en la modalidad de donación de bienes muebles dados de baja a favor de Instituciones Educativas descritas en el anexo N° 01, a fin de ser evaluados y de encontrarlos conforme deberá emitirse la resolución de aprobación a efectos de disponer los bienes dados de baja;

Que, el inciso k) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles;

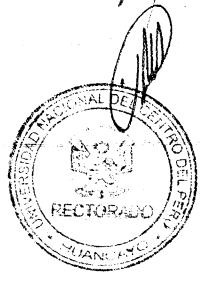
Que, el Artículo 122° del citado reglamento señala los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades y deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja, entre otros, la donación; y su Artículo 124° indica el procedimiento para llevar a cabo los actos de disposición de bienes muebles del Estado;

Que, en el Artículo 1° de la Ley N° 27995 Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas a favor de Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, dispone que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que los soliciten, de acuerdo a un orden de prelación establecido en concordancia con el mapa de extrema pobreza, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27995 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF establece en su Artículo 4° el procedimiento para la transferencia de los bienes muebles dados de baja en las entidades estatales a favor de los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza, y lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en el numeral 6.5.1.2 establece que la solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportara al Estado, siempre que la solicitante sea una entidad;

Que, con Resolución N° 0913-R-2016 de fecha 25 de noviembre de 2016 se aprueba la baja de dos mil doscientos sesenta y cinco (2,265) bienes muebles entre ellos, 330 por excedencia que podían ser de utilidad al Sistema Educativo; la misma que fue modificada con la Resolución N° 0981-R-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, por haberse consignado erróneamente la suma de los bienes muebles dados de baja;

Que, nuestra entidad ha recepcionado solicitudes de donaciones de las Instituciones Educativas como "Clodoaldo A. Espinoza Bravo" Acolla Jauja; "Julio César Tello" Viques – Huancayo; I.E. N° 30127 "San Francisco de Asís" Ocopilla- Huancayo; I.E. N° 30003 "Pedro R. Díaz Huamán" Uñas – Huancayo; "Augusto Salazar Bondy" Usibamba Chupaca; I.S.T.P. "Mario Gutiérrez López" Concepción; I.E. N° 31511 "Lorenzo Ancala" Matahuasi – Concepción; "San Agustín" San Agustín de Cajas – Huancayo; "6 de agosto" Junín; "Mariscal Andrés Bello Cáceres" Pucará – Huancayo; y José María Arguedas" Auquimarca – Chilca – Huancayo; IEST Público "San Martín de Pangoa"- Pangoa – Satipo; I.E. "17 de setiembre" El Tambo Huancayo y del CETPRO Huancayo; por lo que evaluada la documentación presentada conviene en donar los bienes de baja;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1082-R-2017

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2016-OBP/UNCP la Oficina de Bienes Patrimoniales procede a recomendar la atención con la transferencia en la modalidad de donación de bienes muebles dados de baja a favor de las Instituciones Educativas descritas en el Anexo N° 01; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **APROBAR** la Transferencia en la modalidad de donación de seiscientos ochenta y tres (683) bienes muebles dados de baja aprobado con Resolución N° 0981-R-2016, a favor de las siguientes Instituciones Educativas que presentaron sus solicitudes a la Entidad, cuyas características de los bienes muebles se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución:


N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° BIENES
1	I.E. "Clodoaldo A. Espinoza Bravo" El Tingo Acolla Jauja	39
2	I.E. "Julio César Tello" Viques - Huancayo	36
3	I.E. N° 30127 "San Francisco de Asís" Ocopilla- Huancayo	64
4	I.E. N° 30003 "Pedro R. Díaz Huamán" Uñas - Huancayo	40
5	I.E. Augusto Salazar Bondy" Usibamba Chupaca	46
6	I.S.T.P. "Mario Gutiérrez López" Concepción	46
7	I.E. N° 31511 "Lorenzo Ancalá Pomalaza" Matahuasi - Concepción	56
8	I.E. San Agustín" San Agustín de Cajas - Huancayo	43
9	I.E. "6 de agosto" Junín - Junín	64
10	I.E. "Mariscal Andrés Bvelino Cáceres" San Lorenzo Pucará - Huancayo	40
11	I.E. "José María Arguedas" Auquimarca - Chilca	44
12	IEST "San Martín de Pangoa"- San Ramón de Pangoa - Satipo	38
13	I.E. "17 de setiembre" El Tambo Huancayo	16
14	CETPRO Huancayo	111

2° **DISPONER** que la Oficina de Bienes Patrimoniales, una vez emitida la resolución, remita ésta y copia del Informe Técnico a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.


3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR